

# Boletín Oficial



**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

Precios de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

**Administración Provincial.**

**DIPUTACION PROVINCIAL.**

Sesion de 16 de Noviembre de 1875.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

- Alvarez. — Ampuero. — Arcas. — Calvo. — Claramonte (Marqués de). — Cubas. — Diaz. — García y Moreno. — Ibarra. — Lopez (D. Matías). — Marin. — Martin de Olivera. — Martin Murga. — Morcillo. — Moreno. — Muguero. — Ortiz (D. Manuel). — Pastor y Magan. — Peñafloreda (Marqués de). — Pozo. — Retortillo (Marqués de). — Salto y Huelves. — Sanchez Milla. — Sedó. — Soriano. — Uhagon. — Villanueva de Perales. — Pelletan (Secretario). — Señor Presidente.

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior. Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion quedó enterada de que el Sr. Bruguera no podía asistir á la sesion por hallarse enfermo.

Asimismo quedó enterada de una comunicacion del Director del Hospicio, participando que el Sr. Administrador de la Real Casa de Campo ha remitido á nombre de S. M. el Rey 100 conejos con destino á los acogidos del Establecimiento, por cuyo benéfico acto ha dado las gracias: de un oficio de la Comision de Beneficencia comunicando que ha elegido Vicepresidente de la misma al Sr. Marqués de Peñafloreda; y de la comunicacion del Sr. Gobernador en que participa haber elevado al Ministerio de la Gobernacion el recurso interpuesto por Don José María Huguet, contratista que ha sido del suministro de garbanzos, contra el acuerdo de esta Corporacion disponiendo abone la diferencia entre el precio á que se ha adquirido dicho artículo y el de contrato.

Se acordó dar las gracias al Sr. Don Manuel Ortiz y Rojas por haber aplicado á la Inclusa en concepto de donativo 20 pesetas 83 céntimos que como indemnizacion que marca la ley le han correspondido por los dos días que perteneció á la Comision provincial.

Se dió cuenta del siguiente oficio: «Tenemos la honra de participar á V. E. que al cesar en el cargo de individuos de la Comision provincial, resulta, segun ha manifestado el Depositario de fondos provinciales, que obra en su po-

der la suma de 3.377 pesetas 88 céntimos en concepto de la indemnizacion que con arreglo á la ley se nos ha venido acreditando mensualmente y que no hemos percibido. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1875. — A. Marin. — Conde de Villanueva de Perales.»

Enterada la Diputacion acordó dar las gracias á los citados señores, toda vez que dicha suma y la acreditada á los demas Vocales de la Comision provincial ha sido destinada por los mismos á la construccion de un departamento de baños para los acogidos del Hospicio.

Tambien se dió cuenta de la siguiente comunicacion dirigida por la testamentaria del Sr. D. Juan José de Vicente al Sr. Presidente de la Diputacion provincial.

«Enterada esta testamentaria de la atenta comunicacion de V. E. que con fecha 27 del pasado Setiembre se dignó dirigirla, no puede ménos de manifestarle su vivo agradecimiento por la perpetuidad que se propone dar á la memoria de nuestro causante, la Corporacion que tan dignamente preside. En lo referente á la inversion de las cantidades que el finado en su testamento legó para los establecimientos benéficos que se hallan bajo el amparo de esa Corporacion, esta representacion testamentaria está conforme que la cantidad legada al Hospital se invierta en la edificacion del lavadero, y la destinada á la Inclusa ó Colegio de la Paz se aplique á la construccion de una sala en el piso segundo, todo conforme á las indicaciones de V. E. Respecto á la inversion de 47.425 rs., líquido de los 50.000 legados al Hospicio, esta testamentaria ha resuelto que se apliquen al solado de baldosin y estucado al brillo de los dormitorios del departamento de Talleres y escuelas Elementales y entarimado de la Tribuna de niñas, obras de reconocida necesidad y utilidad para el infeliz acogido. En su virtud esta representacion testamentaria espera, si V. E. así lo cree conveniente, que la Excelentísima Diputacion nombre una Comision de su seno para que de acuerdo se proceda con la mayor brevedad posible á la realizacion de las obras proyectadas, por administracion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1875. — José Palacios. — Sebastian Sanchez. — Antonio Granados.»

En su vista la Diputacion acordó dar

las gracias á los señores testamentarios, que se haga público en el BOLETIN OFICIAL, y que una Comision, compuesta de los Sres. Presidente de la Corporacion, Cubas y Martin Murga, se encargue de llevar á efecto las obras.

Entrando en la órden del dia, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, adoptándose los siguientes acuerdos:

Conceder 20 dias de licencia á Don Fermin de Pradas, Capellan-Sacristan interino del Hospital provincial.

Admitir la dimision presentada por D. José Lavarga, Practicante de Farmacia de la clase de segundos.

Admitir la renuncia que tambien ha presentado D. Emilio Manzaneque, Practicante de segunda clase de Medicina y Cirugia, disponer se corra la escala y nombrar para las resultas de supernumerario á D. Manuel Cerezo y Escalada.

Declarar cesantes por faltas de asistencia á los Practicantes de Farmacia D. Victorio Lopez Polano y D. José Dolon y Jimeno.

Dar de baja en el pié de familia del Hospicio á la acogida Encarnacion Marroquin por haberse fugado del establecimiento.

Hacer público por medio del BOLETIN OFICIAL el legado entregado por los testamentarios de Doña Manuela Vivanco y Maltrana, consistente en 500 pesetas, con destino por mitad al Hospital provincial y al de San Juan de Dios; y la limosna de 250 pesetas hecha al último de dichos establecimientos por un bienhechor que ha ocultado su nombre.

Dar las gracias á D. Martin Treen y Zalacain por la limosna de 136 pesetas que ha hecho al Hospital de San Juan de Dios, y publicarlo en el BOLETIN OFICIAL.

Dar igualmente gracias á D. Arturo Amat por haber entregado como testamento de D. Felipe Bouza 3 pesetas legadas por este señor al Hospital provincial, disponiendo se publique en el BOLETIN OFICIAL y se reclame copia de lo necesario del testamento para los efectos oportunos.

Declarar de abono al Notario D. Rafael Casas 343 pesetas por la mitad de sus derechos y papel suplido en la escritura de permuta de terrenos con la Sociedad Crédito Comercial, cuyo pago se hará con cargo á la partida de gastos imprevistos del presupuesto del Hospital provincial, como dueño que era de los terrenos permutados.

Pasar á la Comision de Hacienda las

cuentas de fondos provinciales del año económico de 1874 á 1875.

Dejar sobre la mesa para la sesion próxima la propuesta sobre creacion de Médicos supernumerarios de la Beneficencia provincial, y el expediente sobre concesion de cadáveres para los ejercicios de las oposiciones á plazas de Médicos de Sanidad Militar.

*Comision de Fomento.*

Disponer que el sábado 20 del corriente se verifique la recepcion definitiva del camino de Vallecas á la estacion del ferro-carril, y nombrar para la Comision receptora á los Sres. Cubas, Uhagon, Regoyos y Marqués de Claramonte.

Aprobar el acta de replanteo de las obras de reforma del camino desde Ciempozuelos á la estacion del ferro-carril, la cual tuvo lugar el dia 22 de Octubre último.

Declarar de abono á D. Cayetano María Fernandez, contratista de las obras del camino de Colmenar de Oreja á Belmonte de Tajo, la cantidad líquida de 2.496 pesetas 39 céntimos á que asciende las ejecutadas durante el mes de Octubre último, y disponer se satisfagan con cargo al presupuesto provincial las cuatro quintas partes, ó sean 1.997 pesetas 12 céntimos, y se oficie al Alcalde de Belmonte para que abone al mismo contratista las 499 pesetas 27 céntimos restantes.

Declarar tambien de abono á D. José Tolmos, contratista de las obras del camino de Chinchon á Valdellaguna, la cantidad líquida de 6.119 pesetas 88 céntimos á que ascienden las ejecutadas en el mes de Setiembre último; y disponer se satisfagan con cargo al presupuesto provincial 4.895 pesetas 91 céntimos, importe de las cuatro quintas partes, y se oficie al Alcalde de Chinchon para que abone al citado contratista las 1.223 pesetas 97 céntimos restantes.

Declarar de abono al mismo D. José Tolmos la cantidad de 3.961 pesetas 97 céntimos á que ascienden las obras ejecutadas en el camino de Chinchon á Villarejo durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos y disponer se satisfagan con cargo al presupuesto provincial 3.169 pesetas 58 céntimos, y se oficie á los Alcaldes de Chinchon y Villarejo para que abonen al citado contratista las 792 pesetas 39 céntimos restantes, en la proporcion del primero de 613 pesetas 97 céntimos y el segundo 178 pesetas 42 céntimos: respecto á las servi-

dumbres de paso á que debe quedar sujeto el camino de que se trata en la parte relativa al término de Villacanejos, aprobar el acta levantada con fecha 18 del corriente en que se fijaron ocho pasos, encargando al Alcalde los haga públicos para los efectos del reglamento de 19 de Enero de 1867; y en cuanto á la liquidación practicada por el Director facultativo del aumento de obra que ha ocasionado la ampliación de la anchura del camino en el trozo comprendido desde Chinchón á la unión del camino de San Juan, cuyo importe asciende á 1.246 pesetas 57 céntimos, remitirla al citado Ayuntamiento para que satisfaga dicha suma al D. José Tolmos, puesto que á ello se obligó por tratarse de una reforma de interés.

Aprobar la liquidación final de las obras de construcción del camino desde Meco á la estación del ferro-carril, y declarar de abono al contratista D. Cayetano María Fernández la cantidad total líquida de 32.032 pesetas 37 céntimos, de las que rebajadas 25.148 pesetas 27 céntimos que se le han acreditado á cuenta, resultan á favor del repetido contratista 6.884 pesetas 10 céntimos; y disponer se satisfagan con cargo al presupuesto provincial las cuatro quintas partes, ó sean 5.507 pesetas 28 céntimos, y se oficio al Alcalde de Meco para que abone al mismo contratista las 1.376 pesetas 82 céntimos restantes.

Aprobar los precios fijados por el Director facultativo, de acuerdo con el contratista, para el desmonte en los bancos de conglomerado y yeso que han aparecido al ejecutar las obras del camino de Mejorada del Campo al río Jarama, señalando una peseta por metro cúbico para el conglomerado, y una peseta 25 céntimos para la roca floja, ó sea el yeso.

Declarar de abono al contratista Don Cayetano María Fernández la cantidad líquida de 4.723 pesetas 72 céntimos á que ascienden las obras ejecutadas durante el mes de Setiembre próximo pasado para la reparación de los kilómetros desde el 6 al 20 de la carretera de Madrid á Aranjuez, y disponer se satisfaga dicha suma al expresado contratista con cargo al crédito consignado en el presupuesto provincial para subvencionar la construcción y reparación de caminos, sin perjuicio de lo que se resuelva en su día en cuanto á la parte con que han de contribuir los Municipios interesados; y aprobar el precio de una peseta 25 céntimos por metro cúbico para el machaqueo de los bloques de piedra que salen en el picado del firme antiguo de esta carretera, considerando como presupuesto adicional al proyecto de las obras la cantidad de 2.500 pesetas á que ascenderán los 2.000 metros cúbicos de piedra que calcula el Director facultativo necesitará la indicada operación.

Contestar al Alcalde de El Alamo que el Ayuntamiento debe abonar á D. Luciano Monllor, contratista de las obras de construcción de la alcantarilla sobre el barranco denominado de Doña Luna, las 183 pesetas que le adeuda por resto de obras ejecutadas, toda vez que la fianza prestada por dicho señor es la que debe quedar afectada á la responsabilidad que pueda resultar por la rescisión del contrato.

Prevenir al Ayuntamiento de Campo-Real que si inmediatamente no salda la deuda que tiene con el contratista del camino de dicho pueblo á la carretera de

Castellón, se le exigirá la responsabilidad que corresponda.

Remitir á los Ayuntamientos de Montejo de la Sierra, Prádena del Rincón y Piñuécar el ante-proyecto de camino desde Montejo de la Sierra á la carretera de Irun, para que en unión de las respectivas Juntas de asociados deliberen y expongan en el asunto cuanto se les ofrezca y parezca.

Aprobar el proyecto formado por el Arquitecto del distrito de las obras necesarias para reunir las aguas y trasladar la fuente pública de Valdaracete á las inmediaciones de la plaza llamada de la Fuente, cuyo presupuesto asciende á 4.963 pesetas 3 céntimos, y remitirlo al Ayuntamiento de dicho pueblo para su ejecución, que deberá contratarse por medio de subasta pública.

Contestar al Sr. Gobernador de la provincia que nada puede informarse en el expediente sobre servidumbre forzosa de acueducto solicitada por D. Melchor Vaxeras, hasta que se resuelva la cuestión previa de derecho á disponer de las aguas que se pretende utilizar.

Pasar al Sr. Ordenador de pagos para los efectos oportunos las cuentas de la inversión dada á las 500 pesetas que se libraron á la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio para la adquisición de muebles y enseres; y á la Comisión de Hacienda el expediente instruido en virtud del nuevo presupuesto remitido por dicha Junta para la adquisición de muebles, alfombras, obras en el local, etc.

#### Comision de Hacienda.

Autorizar una transferencia de crédito por la cantidad de 8.000 pesetas del sobrante que resulta en la dotación de Facultativos á la de víveres del cap. 6.º del presupuesto del Hospital provincial, correspondiente al año económico de 1874 á 75.

Declarar que no puede llevarse á efecto la proposición para que se saque á licitación pública la recaudación del cupo señalado á los pueblos por reparto provincial, toda vez que la ley marca el procedimiento á que han de sujetarse las Diputaciones para hacerle efectivo; debiendo procederse con toda energía á hacer uso de los medios que la ley concede á fin de que los Ayuntamientos morosos satisfagan lo que adeudan.

Conceder á Doña Antonia Guisado, hija de D. Gregorio, ordenanza que fué de la Secretaría, en concepto de tocas, el importe de dos mensualidades del sueldo que disfrutó su difunto padre, debiendo ántes justificarse ser su única heredera.

Aprobar las distribuciones de fondos para el mes de Diciembre próximo, una por el período de ampliación al ejercicio de 1874 á 75 y otra por el de 1875 á 76, importante la primera 1.367.070 pesetas 54 céntimos, y la segunda 287.983 pesetas 8 céntimos.

Aprobar las cuentas remitidas por el Director del Manicomio de San Baudilio de las estancias y demás gastos causados en el mes de Setiembre último por los dementes que la Corporación le tiene encomendados, con las rectificaciones propuestas por el Negociado, declarando de abono su importe, reducido á la suma de 2.181 pesetas 25 céntimos; y manifestar al Director que la traslación de los dementes naturales de otras provincias, cuyas estancias se deducen, se hizo á instancia suya, lo cual le obliga á practicar

por sí las gestiones de reclamación y cobro.

Aprobar la cuenta de la Administración del *Diario oficial de Avisos* correspondiente al mes de Setiembre próximo pasado, disponiendo el ingreso definitivo de las 1.015 pesetas 50 céntimos producido líquido de dicha cuenta; y acordar que en el caso de que en la próxima subasta no se adjudique la publicación del *Diario*, se nombre una Comisión especial que presente un proyecto que aumente los productos de dicha publicación.

#### Comision de Beneficencia.

Disponer que á D. Valentin Ruiz, contratista que ha sido del suministro de gorras de paño para los acogidos del Hospicio, se le devuelva la fianza que prestó para responder del contrato.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de reparación y revoco de las fachadas del Hospicio, declarar de abono al contratista D. Francisco Fernández 3.992 pesetas 50 céntimos, importe del último plazo del coste de dichas obras, y disponer se le devuelva la fianza que prestó para responder del contrato.

Aprobar las subastas celebradas para el suministro á los establecimientos de Beneficencia de los artículos siguientes: 1.300 mantas de lana para el Hospicio, se adjudicó el remate á D. Eduardo García al precio de 9 pesetas 61 céntimos cada una: á D. Manuel Ortiz el suministro de indiana á una peseta metro, el de estopilla á una peseta el metro, el de madapolán á una peseta 10 céntimos, el de percal á una peseta 10 céntimos, pañuelos de bolsillo á 25 céntimos uno, toallas á una peseta 25 céntimos, y el kilogramo de algodón á 5 pesetas 97 céntimos: á D. Francisco Sánchez Bernardos la de leñas de encina y de pino á 60 y 50 céntimos de peseta respectivamente cada 10 kilogramos: á D. Manuel Parrondo la leche de burra á una peseta 59 céntimos cada litro: á D. Vicente Serrano la de hoja de maíz á 24 céntimos de peseta el kilogramo; disponiendo se celebre nueva subasta para la adquisición de lana y zaleas con destino al Hospicio, que comprendía también el último expediente, y para cuyos artículos no hubo licitadores.

Aprobar igualmente la subasta celebrada para el suministro de géneros para trajes de los acogidos del Hospicio, desestimando por infundada la protesta de D. Cándido Rodríguez, y adjudicar á los Sres. Rodríguez y Rodríguez el suministro del paño á 6 pesetas 95 céntimos metro: á D. Manuel Martín el de inglesina á 57, lienzo para sábanas á 87 céntimos, lienzo para camisas á 98, y terliz para colchones á 95 céntimos de peseta el metro; y á D. Eduardo García el de lienzo para forros á 67 céntimos de peseta el metro.

Aprobar también el remate celebrado para la adquisición de géneros con destino á trajes de las acogidas del mismo asilo, desestimando las reclamaciones de D. Eduardo García y D. Cándido Rodríguez por infundadas; y adjudicar á Don Manuel Martínez Ortiz el suministro de tartan á 82 céntimos de peseta cada metro, la percalina á 32 céntimos, el retor á 87, el muleton á 85, tela para vestidos á 95, tela rayada para enaguas y delantales á una peseta 5 céntimos, bayeta negra para vestidos á 2 pesetas 45 céntimos.

Acceder á la instancia de D. José

María Huguet, solicitando se le condone la pena pecuniaria que le ha sido impuesta por faltas cometidas en el suministro por administración de garbanzos á los establecimientos de Beneficencia, relevándole de dicho castigo en atención á las razones que alega y á los servicios que como abastecedor ha prestado á la Beneficencia.

Disponer se proceda á la permuta de servidumbres solicitada por la Congregación del Santísimo Cristo de la Salud, dimitiendo recíproca y respectivamente las mutuas servidumbres que disfrutaban y prestan la iglesia de San Juan de Dios y la capilla del Santísimo Cristo, á cuyo fin se remitirán los antecedentes al Notario de Beneficencia para que de acuerdo con las partes extienda la correspondiente escritura con sujeción á las condiciones estipuladas.

Desestimar la pretensión del empresario de la plaza de Toros, pidiendo se le cedan para administración de la misma los dos saloncitos del piso principal del pabellón central.

Remitir á D. Sixto Corduras, denunciador de ciertos bienes pertenecientes á la Inclusa, copia de la comunicación de la Dirección de Propiedades y Derechos del Estado para que esclarezca sus noticias, remueva los obstáculos surgidos y, de acuerdo con el Procurador D. Luis Lumbreras, active la obtención de los demás documentos que acreditan el derecho denunciado; y recordar á dicho Procurador la comunicación que se le dirigió en 7 de Julio último.

Conceder á los Sres. Ginés y Fornuy, del comercio de esta capital, con sujeción á lo que previene el reglamento del Hospicio, los acogidos varones que solicitan para enseñarles el arte de abaniquería; pero no las acogidas que también pretende, por prohibirlo el mismo reglamento.

Dirigir atenta comunicación al señor Director general del Registro de la propiedad, rogándole se digne excitar el celo de los Jueces municipales para que faciliten con preferencia á las nodrizas de la Inclusa los documentos que como tales soliciten, y las otorguen la consideración de pobreza y exención de derechos que sin duda las concede la ley.

Autorizar al Director del Hospital de San Juan de Dios para invertir 500 pesetas en la adquisición de los instrumentos quirúrgicos que más necesarios sean en el arsenal del establecimiento á juicio y con intervención de los Profesores del mismo.

Dar orden para el ingreso en el Hospicio de los niños José Pombo y Martínez, Luis Suarez, Leandro Diaz, José Fernández García, Isidoro de la Fuente y Merino, Pascual Fernández, Higinio y Tomasa Andueza, Cirilo Santiago Arias y Justo Vazquez.

Terminada la orden del día, el Sr. Lopez (D. Matías) preguntó en qué estado se hallaban las obras del lavadero del Hospital provincial y de los baños del Hospicio.

Contestó el Sr. Retortillo que, comprendiendo los perjuicios que se originaban al establecimiento con la falta del lavadero, se había dado orden al Arquitecto para que, sin perjuicio de la aprobación de los planos, se diese principio á las obras preliminares y acopio de materiales; y en cuanto á los baños del Hospicio, que la Comisión provincial había destinado su asignación para costear esta

mejora, y hacia ya 10 dias que se habian principiado las obras.

El Sr. Alvarez dijo que, segun sus noticias, para la construccion del lavadero se estaba esperando que la Comision, de acuerdo con el Arquitecto, fijara el sitio en que habia de hacerse; y añadió para conocimiento de la Diputacion, que en la inmediata semana estaria colocado el ascensor en el Hospital provincial, y que en cuanto á las obras para la traslacion á la parte nueva del mismo establecimiento de las dependencias que existen en la parte vieja, el Arquitecto habia terminado los planos y obraban en poder de la Comision respectiva.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—Los Diputados Secretarios, E. Pelletan.—Antonio M. Murga.

**Administracion económica de la provincia de Madrid.**

Los señores que á continuacion se expresan se servirán presentarse en un breve plazo en la Intervencion de la Administracion económica de esta provincia, Seccion de Empréstito, para enterarles de un asunto que les interesa, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar:

- D. José Roviralta.
- Vicente Sanchez.
- Enrique Sanchez.
- Luis Fernandez.
- Nicanor Arias.
- Pedro Ferreiro.
- José Ruiz Estéban
- Miguel Cerdá.
- Doña Ramona Roldan.
- Martina Cestero.
- D. Benigno Fernandez.
- José Cruzado.
- Eugenio Santiago Aguado.
- Justo Martin.
- Eustaquio Fernandez.
- Juan Pereira.
- Doña Josefa Prados y Fernandez.
- Josefa Aguirre.
- D. José María Tort.
- José Garcia.
- José María Lopez.
- Francisco Fernandez.
- Fermin de Beascoechea.
- Matías Miguel de Segura.
- Enrique Carratalá.
- Felipe Sanz y Parra.
- Gregorio Cañete.
- Manuel Sanchez.
- Manuel Muñoz.
- Alejo Labró.
- Pedro Ruiz y Ruiz.
- Luis Aguilar.
- Pablo Campí.
- José Huertas y Ramos.
- Francisco Fábregas.
- Pascual Aguado.
- Sres. Escolá y hermanos.

Madrid 24 de Noviembre de 1875.—Agustin Genon.

**Intervencion.—Negociado de Cargas de justicia.**

En el dia de mañana dará principio el pago á los perceptores de Cargas de justicia de las mensualidades de Febrero, Marzo y Abril del ejercicio de 1874-75, el cual queda abierto por término de

ocho dias en la Caja de esta Administracion económica.

Madrid 25 de Noviembre de 1875.—El Jefe económico, Agustin Genon.

**Administracion Central.**

**Direccion de la Caja general de Depósitos.**

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 32 del reglamento de esta Caja, se hace saber al público por medio del presente anuncio que las cartas de pago de los depósitos constituidos en 14 de Marzo de 1870 y 19 de Abril de 1872 con los números 68.919 y 85.743 de entrada y 19.237 y 20.435 de registro, por valor de 6.500 pesetas nominales en obligaciones de ferro-carriles, para garantir el cargo de Administrador de Loterías número 8 de esta capital, quedan declaradas nulas y fuera de circulacion.

Madrid 25 de Noviembre de 1875.—El Director general, Miguel Alegre Dolz.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja Central con fecha 20 de Noviembre de 1872, y los números 91.306 de entrada y 216.890 de registro, del concepto de necesario, por valor de 137.500 pesetas nominales en renta perpetua, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento.

Madrid 25 de Noviembre de 1875.—El Director general, Miguel Alegre Dolz.

**Regimiento infantería de Castilla, número 16.**

Hallándose vacantes las plazas de músicos de 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> clase de este Regimiento que se expresan á continuacion, he dispuesto fijar desde el 15 al 20 del mes de Diciembre próximo venidero para que los que las deseen cubrir se presenten á oposicion en la plaza de la Cruz, número 37, de esta villa de Haro, segun lo prevenido en el art. 9.<sup>o</sup> del reglamento aprobado en 7 de Agosto último, los cuales han de tocar precisamente el instrumento que se manifiesta; pudiendo optar á dichas vacantes los músicos militares y paisanos que reúnan buenas circunstancias.

- 1.<sup>a</sup> clase. Requinto, fiscorno, clarinete principal, bajo fundamental.
- 2.<sup>a</sup> clase. Un bajo fundamental, un saxofon en *mi b.*, un fagot, un oboe, un trombon, un bombardino, un clarinete.
- 3.<sup>a</sup> clase. Dos cornetines, dos trompas, un fagot, un oboe, tres trombones, dos saxofons, un fiscorno, tres bajos, una flauta en *re b.*, un bombo, dos clarinetes, tres trompas.

Haro 22 de Noviembre de 1875.—El Jefe encargado del depósito principal, Joaquin Piñera.

**Universidad Central.**

INSTITUTO DE PRIMERA CLASE DEL NOVICIADO.

COLEGIO «LA INSTRUCCION».

Calle del Barco, núm. 24.

Curso de 1875 á 1876.

Cuadro de las asignaturas y Profesores.

ASIGNATURAS.	PROFESORES.
Latín (primero y segundo curso) . . . . .	D. Jacinto Ferrer y Ferrer, Bachiller en Filosofía y Letras.
Geografía, Historia universal y de España . . . . .	
Retórica y Poética . . . . .	
Matemáticas (primer curso) . . . . .	D. Ramon Prieto, Licenciado en Ciencias.

Madrid 20 de Setiembre de 1875.—El Director, Marcelino Triviños y Gonzalez.

**Providencias Judiciales.**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**Audiencia.**

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Angel Rodriguez Perez, natural de Borgazal, provincia de Oviedo, hijo de Manuel y de Antonia, de 32 años de edad, soltero, de esta vecindad, mozo que fué en el almacen de géneros al por mayor de la propiedad de D. Sebastian Moro, sito en la calle Imperial, cuyo individuo se fugó al ser conducido desde el cuartel de San Francisco á la cárcel de Villa, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de 20 dias, á contar desde la publicacion de la presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por hurto, y por la cual se ha declarado su prision provisional; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar, declarándole rebelde.

Y en su virtud, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura del mismo, poniéndole en la cárcel de esta capital á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 20 de Noviembre de 1875.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Diego Lozano.

En la causa que en este Juzgado se sigue contra Rosa Martinez y Concepcion Dutrobo sobre lesiones mutuas, aparece la requisitoria del tenor siguiente:

«D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte.—Por la presente se cita, llama y emplaza á Rosa Martinez, que ha vivido en la calle de las Amazonas, núm. 10, cuarto tercero izquierda, y Concepcion Dutrobo, que tambien ha vivido en la calle del Mediodía Grande, núm. 10, bajo, y cuyos paraderos se ignoran, natural la primera de Santa María, provincia de Oviedo, soltera, de 46 años, y la segunda de 26, natural de San Pedro de Cangas, provincia de Lugo, de estado soltera, para que en

el término de 15 dias comparezcan en este Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á responder á los cargos que les resultan en causa que contra las mismas se sigue sobre lesiones; apercibidas que de no hacerlo las parará el perjuicio que haya lugar.

Y en su vista, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la policia judicial, que si fueren habidas las remitan á este Juzgado con las seguridades oportunas.

Dado en Madrid á 19 de Noviembre de 1875.—Sebastian Carrasco.—Por su mandado, Antolin Murga.»

Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente que firmo en Madrid, fecha *ut supra*.—Antolin Murga.

**Buenavista.**

D. Luis Bahía de Urrutia, Juez municipal, por Real orden encargado del despacho del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama por una sola vez y término de 20 dias á Concepcion Foz y Collado, natural de Villagordo de Gabriel, provincia de Cuenca, hija de Felipe y Estefanía, casada con Carlos Perez, de 28 años de edad, que habitó en la calle del Soldado, número 5 cuarto, para que comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda para la práctica de una diligencia en causa criminal que contra ella se instruye por hurto; apercibiéndola que pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nacion para que en cualquier tiempo que tengan conocimiento del paradero de aquella se sirvan ponerlo en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Madrid á 20 de Noviembre de 1875.—Luis Bahía de Urrutia.—Por mandado de su señoría, Francisco Fernandez de la Torre.

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á 25 de Octubre de 1875, el Sr. D. Baldomero Blanco y Florez, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital; habiendo visto este expediente promovido por el Procurador

D. José de Castro y Quesada, á nombre de Doña Cristina Morales Rios, sobre que se la declare pobre en sentido legal para entablar el abintestato de su esposo Don Francisco Rivas Becerra y reclamar los derechos que en él la asistan:

Resultando que promovido el incidente y habiendo manifestado que los parientes más próximos de su citado esposo lo eran sus hermanos D. Flavio y Don Juan Rivas Becerra y sus sobrinos Don Juan y D. Francisco Rivas y Moreno, con quienes se proponía litigar, se les confirió traslado del incidente de pobreza por término de seis dias, librando exhorto para hacérselo saber al Sr. Juez de primera instancia de la ciudad de Ronda, donde tienen su vecindad:

Resultando que librado el exhorto y hechos los emplazamientos en persona, transcurrió con exceso el término señalado sin que compareciesen á alegar cosa alguna, por lo cual á solicitud de la demandante se tuvo por acusada la rebeldía y por contestado el traslado, mandando hacérselo saber en la misma forma que el emplazamiento, y que despues continuasen las actuaciones, entendiéndose respecto de ellos con los estrados del Juzgado:

Resultando que cumplida la última providencia se comunicaron los autos al Promotor fiscal del Juzgado, el cual emitió su dictámen pidiendo se recibiesen los autos á prueba, y proponiendo la que creyó conveniente á su derecho:

Resultando que recibido efectivamente á prueba el incidente se libraron exhortos á los Sres. Jueces de Ronda y Decano de la ciudad de Málaga para que se trajesen certificaciones en que constase si la interesada era contribuyente por algun concepto:

Resultando que á instancia de Doña Cristina Morales de los Rios se recibió informacion de testigos para acreditar que no tenia otros medios de subsistencia que una pensión del Estado menor de 5 rs. diarios, y se ofició á la Administracion de Hacienda pública de esta provincia para que dijese si era contribuyente, uniéndose á los autos las pruebas practicadas y mandándolos traer á la vista:

Considerando que la Doña Cristina ha justificado plenamente que no goza sueldo ni pensión que llegue á 5 rs. diarios ni cuenta con bienes de ninguna otra clase, puesto que no satisface contribucion por ningun concepto:

Considerando que está comprendida en el caso 2.º del art. 182 de la ley de Enjuiciamiento civil;

Fallo que debo declarar y declaro pobre para litigar con D. Flavio y D. Juan Rivas Becerra y D. Juan y D. Francisco Rivas Moreno á la repetida Doña Cristina Morales de los Rios, mandando en su consecuencia que se la ayude y defienda en el concepto de tal, practicándose las actuaciones en papel del sello de pobre, entendiéndose con calidad de pagar las costas y reintegrar el papel como disponen los artículos 199 y 200 de la ley ya citada de Enjuiciamiento civil; y puesto que los demandados se hallan en ausencia y rebeldía, publíquese esta sentencia en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, sin perjuicio de notificarla en los estrados del Juzgado.

Así por esta mi sentencia definitiva lo pronuncio, mando y firmo.—Baldomero Blanco.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Baldo-

mero Blanco y Florez, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, estando celebrando audiencia pública hoy 25 de Octubre de 1875, de que doy fe.—Francisco Fernandez de la Torre.

La sentencia inserta corresponde con su original, de que doy fe y á que me remito.

Y para que conste é insertar en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, pongo el presente que firmo en Madrid á 20 de Noviembre de 1875.—Francisco Fernandez de la Torre.

D. Luis Bahía de Urrutia, Juez interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital

Hago saber que á este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se ha acudido por D. José Aniceto Pardiñas, de esta vecindad, exponiendo que estando casado con Doña Fernanda Pereira, esta había tenido anteriormente al matrimonio dos hijos naturales constituidos aún en la menor edad, llamados Manuel de Jesus Ciriaco y Emilio Luciano, cuyos niños habían vivido con la madre, y despues del matrimonio con los cónyuges, y á los cuales queria se les adicionase los apellidos de Pardiñas y Pereira, puesto que no podía causarle perjuicio, ni tampoco á los hijos legítimos ú otras personas que pudieran tener derecho á los intereses del compareciente, y solicitaba se instruyese el expediente prevenido para elevarlo á la Superioridad. Ratificado en su instancia el interesado, oida la Doña Fernanda Pereira y conforme con la expresada solicitud, he dispuesto se publique en la forma que previene el reglamento para la ejecucion de las leyes de Matrimonio y Registro civil, á fin de que las personas que se crean con derecho á dicha modificacion y adición de apellidos acudan á este Juzgado á deducirlo dentro del término de tres meses.

Dado en Madrid á 20 de Noviembre de 1875.—Luis Bahía de Urrutia.—El Escribano actuario, Pedro José Vigil.

156—80

#### Congreso.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital en autos civiles que penden por demanda de D. José Mariu contra Don Angel Herrayz y Compañía, se ha acordado hacer saber por medio de este segundo edicto al D. Angel Herrayz que en el preciso término de cinco dias, á contar desde su publicacion, habilite en forma legal Procurador que le represente, mediante á haber renunciado los poderes el que lo era suyo D. José Lopez y Lopez; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Noviembre de 1875.—V.º B.º=Crespo.—El actuario, Narciso Tribaldos.

154—40

#### Hospicio.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta villa y corte.

Por el presente edicto y término de seis dias se cita y llama á Jaime Cobos, que se dice habitaba en Febrero de 1873 en la calle de la Esperanza, núm. 7, patio, para que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á declarar en causa criminal que se instruye contra Jaime Alsina Xarán por ten-

tativa de estafa á D. Juan Pedro Como.

Dado en Madrid á 18 de Noviembre de 1875.—Nemesio Longué.—El Escribano, Justo Navarro.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Nemesio Longué, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita á Don Agapito Garcia, cuyo domicilio y demas circunstancias personales se ignoran, para que se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Valentin Ballester á fin de recibirle declaracion en causa que se sigue en el mismo y en la cual se le cita como testigo.

Dado en Madrid á 20 de Noviembre de 1875.—Nemesio Longué.—Valentin Ballester.

D. Nemesio Longué, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Antonio, cuyo domicilio se ignora, y el cual vivió en la calle de Fuencarral, núm. 60, cacharrería, á fin de que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía de D. Valentin Ballester á prestar declaracion en causa que se sigue en el mismo por estafa; bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 19 de Noviembre de 1875.—Nemesio Longué.—Valentin Ballester.

#### Hospital.

D. Felipe Valero y Seriola, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean interesadas en la subsistencia de una hipoteca constituida sobre la casa números 9 antiguo y 13 moderno de la calle del Molino de Viento de esta corte, perteneciente á Doña Carolina Garcia, viuda de D. Juan José Delgado y Castells, para la seguridad del pago de 24.800 rs. que debió satisfacer D. Juan Jimenez y Gonzalez á D. Miguel Antonio Benito en 13 de Octubre de 1823, segun escritura otorgada en 12 de Octubre de 1822 ante D. Gregorio Diaz de Célis, Escribano de esta dicha villa, con objeto de que en el término de 30 dias comparezcan en este Juzgado á deducir las reclamaciones que á su derecho convengan en el expediente promovido por D. Manuel Janeiro, apoderado de D. Ramon Antonio Martinez Diaz, propietario que ha sido de esta finca, sobre liberacion de tal gravámen.

Dado en Madrid á 13 de Noviembre de 1875.—El Escribano actuario, Licenciado Angel Gonzalez de Cordavías.—V.º B.º=Valero.

155—60

#### Latina.

D. Alfredo Goicoerrotea y Montoro, Juez municipal del distrito de la Latina de esta capital é interino de primera instancia del mismo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Reguillo Martin, natural de Madrid, hijo de Francisco y Ramona, casado, armero, de 43 años de edad, que habitaba en la calle de Barrio-Nuevo, núm. 3, tienda, y Victoriano Reguillo y Gil, natural de Madrid, hijo de Francisco y Luisa, soltero, de 15 años de edad, que habitaba con el anterior, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de 10 dias comparezcan en este Juzgado y Es-

cribanía del que refrenda á practicar una diligencia en causa que se sigue contra los mismos por imprudencia temeraria.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades que tengan noticia de su paradero lo pongan en conocimiento de este Juzgado para acordar las providencias que correspondan.

Dado en Madrid á 22 de Noviembre de 1875.—A. Goicoerrotea.—Por mandado de su señoría, Severiano de Diego.

#### Palacio.

D. Gregorio Muñoz y Dominguez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de nueve dias se cita, llama y emplaza á Manuel Rodriguez Liz, natural de Sabarri, provincia de Lugo, soltero, de 26 años, tahonero, cuya demas filiacion y señas personales se ignoran, para que dentro de dicho término comparezca en la audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo por robo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Por tanto ruego á todas las Autoridades, así civiles como judiciales, que la presente vieren y tengan conocimiento del paradero del referido Manuel Rodriguez, lo pongan en conocimiento del Juzgado á los fines acordados.

Dado en Madrid á 10 de Abril de 1875.—Gregorio Muñoz.—Pascual Esteve.

#### Alcalá de Henares.

D. Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Tomasa Hernandez Domingo, de estado casada con Manuel Sarrán, natural de Perancese, provincia de Teruel, y residente que ha sido en la posesion de la Elipa, término de la villa de Vicálvaro, para que en el improrogable plazo de 15 dias, á contar desde siguiente al de la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de su provincia, se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á la práctica de cierta diligencia acordada en la causa seguida contra Juan Martinez Escamilla por lesiones inferidas á dicha Tomasa en la mañana del 12 de Mayo de 1873; prevenida que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 17 de Noviembre de 1875.—Lope Ignacio Fuentes.—El Escribano actuario, Serafin Ruiz de Galarreta.

#### Anuncios.

##### Establecimiento Central de Instruccion de Caballería.

Debiendo venderse en pública licitacion como desecho dos caballos del mismo, segun disposicion del Excmo. Señor Director general del Arma, las personas que deseen interesarse en la compra podrán hacerlo el dia 28 del actual en Alcalá de Henares y en el cuartel del Príncipe Alfonso.

Alcalá de Henares 24 de Noviembre de 1875.—El Comandante, Jefe del Detall, Antonio Trúpita.

157—26